

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0183-R

Machala, 09 de julio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO
DELEGADO DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0183-R

Machala, 09 de julio de 2025

reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0183-R

Machala, 09 de julio de 2025

consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “... *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*”

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0183-R

Machala, 09 de julio de 2025

identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “ (...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0183-R

Machala, 09 de julio de 2025

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POL-2025-2862-M, 8 de julio de 2025, la Dra. Sonia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B- Portovelo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación AGENDAS EJECUTIVAS; ARCHIVADOR LOMO NO 4; ARCHIVADOR TAMANO OFICIO 8 CM; BLOCK NOTAS VARIOS COLORES; CINTA DE DOBLE FAZ DELGADA CON RESPALDO POLIPROPILENO; MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA VARIOS COLORES; PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA; RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR; TIJERAS GRANDES; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 429,90 (CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POL-2025-2862-M, 8 de julio de 2025, la Dra. Sonia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B- Portovelo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación FLASH MEMORY 64 GB; SEÑALADORES TIPO BANDERITAS; CERA PARA DEDOS CREMA CONTAR BILLETES PEQUEÑA; LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES; ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA; BORRADOR GRANDE PARA LÁPIZ; PARES DE PILAS AA ALCALINA; ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 CM T3; MARCADOR PARA CD PUNTA FINA; MARCADOR PUNTA FINA AZUL; MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL; CALCULADORA TIPO SUMADORA 12 DIGITOS; ARCHIVADOR ACORDEON 1 2 OFICIO PLASTICO; CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 40 YD; MASKING DE 2 PULG X 40 YARDAS MULTIUSO; CLIPS STANDAR 43 MM METALICOS; CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS; ESTILETE REFORZADO PUNTA METALICA; ETIQUETAS ADHESIVAS 10 X 5 95 CM T 11; MARCADOR PUNTA FINA NEGRO; SACAGRAPAS SEMI INDUSTRIAL; SOBRE MANILA F4; SOBRE MANILA F6; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 1.535,74 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POL-2025-2862-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0183-R

Machala, 09 de julio de 2025

Que, el Informe Técnico Nro. 023-2025-IESS-CSB-POL concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

Que, DISMINUYENDO en el PAC el valor de \$ 27.22 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado AGENDAS EJECUTIVAS en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$ 199.50 en el PAC; el valor de \$ 143.00 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 4 CM en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$ 183.00 en el PAC; el valor de \$ 95.00 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$ 183.00 en el PAC; el valor de \$ 7.00 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$ 45.00 en el PAC; el valor de \$ 2.88 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ 18 MM X 2M en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$77.76 en el PAC; el valor \$16.06 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$6.50 en el PAC; el valor de \$ 24.60 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$ 33.60 en el PAC; el valor de \$ 93.50 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$ 201.50 en el PAC; el valor \$20.64 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$ 24.72,

Que, el valor total que se disminuye del PAC es de \$ 429.90 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina.

Que, INCREMENTANDO en el PAC el valor de \$ 359.52 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado FLASH MEMORY 64 GB en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$ 359.52 en el PAC; el valor de \$56.70 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado SEÑALADORES TIPO BANDERITAS en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$ 56.70 en el PAC; el valor de \$18.00 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado CERA PARA DEDOS CREMA CONTAR BILLETES PEQUEÑA en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$ 18.00 en el PAC; el valor de \$389 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$ 389 en el PAC; el valor de \$43.20 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$ 43.20 en el PAC; el valor de \$5.52 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado BORRADOR GRANDE PARA LÁPIZ con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$5.52 en el PAC; el valor de \$39.36 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado PARES DE PILAS con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$39.36 en el PAC; el valor de \$3.70 de la partida Nro. 530804

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0183-R

Machala, 09 de julio de 2025

Materiales de Oficina, del ítem denominado ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 CM T3 con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$3.70 en el PAC; el valor de \$25.50 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado MARCADOR PARA CD PUNTA FINA con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$25.50 en el PAC; el valor de \$36.48 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado MARCADOR PUNTA FINA AZUL con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$36.48 en el PAC; el valor de \$126.88 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$230.36 en el PAC; el valor de \$47.80 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado CALCULADORA TIPO SUMADORA 12 DIGITOS con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$130.00 en el PAC; el valor de \$152.92 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado ARCHIVADOR ACORDEON 1 2 OFICIO PLASTICO con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$18.96 en el PAC; el valor de \$152.92 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado ARCHIVADOR ACORDEON 1 2 OFICIO PLASTICO con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$184.96 en el PAC; el valor de \$17.04 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 40 YD con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$66.00 en el PAC; el valor de \$31.68 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado MASKING DE 2 PULG X 40 YARDAS MULTIUSO con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$56.16 en el PAC; el valor de \$10.00 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado CLIPS STANDAR con un valor total reformado \$ 83.00 con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$83.00 en el PAC; el valor de \$18.90 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$49.50 en el PAC; el valor de \$11.16 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado ESTILETE REFORZADO PUNTA METALICA con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$28.80 en el PAC; el valor de \$ 0.20 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado ETIQUETAS ADHESIVAS 10 X 5 95 CM T 11 con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$7.40 en el PAC; el valor de \$10.26 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado MARCADOR PUNTA FINA NEGRO con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$29.76 en el PAC; el valor de \$91.92 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado SACAGRAPAS SEMI INDUSTRIAL con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$143.52 en el PAC; el valor de \$12.00 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado SOBRE MANILA F4 con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$30.00 en el PAC; el valor de \$28.00 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina, del ítem denominado SOBRE MANILA F6 con en el cuatrimestre C2, quedando el valor de \$36.00 en el PAC;

Que, el valor total que se incrementa en el PAC es de \$ 1,535.74 de la partida Nro. 530804 Materiales de Oficina.;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0183-R
Machala, 09 de julio de 2025

General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Sonnia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B- Portovelo.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
SÍMBOLO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SÍMBOLO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	32600048	2	UNIDAD	2	4,56	9,12	53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	32600048	2	UNIDAD	30	6,65	199,50	27,22
53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920134	2	UNIDAD	100	3,28	328,00	53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920134	2	UNIDAD	100	1,83	183,00	143,00
53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920135	2	UNIDAD	100	2,71	271,00	53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920135	2	UNIDAD	100	1,83	183,00	88,00
53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920122	2	UNIDAD	100	0,52	52,00	53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920122	2	UNIDAD	100	0,45	45,00	7,00
53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3692000119	2	UNIDAD	24	3,36	80,64	53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3692000119	2	UNIDAD	24	3,24	77,76	2,88
53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000198	2	UNIDAD	68	0,47	31,96	53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3990000198	2	UNIDAD	0	0,65	6,50	36,00
53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4516002111	2	UNIDAD	12	4,85	58,20	53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4516002111	2	UNIDAD	2	2,8	5,60	24,60
53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321290418	2	UNIDAD	100	2,05	205,00	53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321290418	2	UNIDAD	90	4,05	364,50	159,50
53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000110	2	UNIDAD	24	1,89	45,36	53084	MATERIALES DE OFICINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4423209112	2	UNIDAD	24	1,03	24,72	20,64
TOTAL DISMINUCION AL PAC																				429,90

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0183-R

Machala, 09 de julio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO AL PAC	
								0	-	-	530804	MATERIALES DE OFICINA	RAMM MEMORY 4 GB	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	45250024	2	UNIDAD	24	14,96	359,52	359,52	
								0	-	-	530804	MATERIALES DE OFICINA	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3212920142	2	UNIDAD	70	0,81	56,70	56,70	
								0	-	-	530804	MATERIALES DE OFICINA	PEÑONES CREMA CONTAR BULETES PEGUABLES	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3699000168	2	UNIDAD	2	1,50	18,00	18,00	
								0	-	-	530804	MATERIALES DE OFICINA	LAJAS IB CON UNIDADES	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	389110736	2	UNIDAD	100	3,00	300,00	300,00	
								0	-	-	530804	MATERIALES DE OFICINA	REPROGRAMADOR PARA PUNTA FINA	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3891100173	2	UNIDAD	20	0,36	43,20	43,20	
								0	-	-	530804	MATERIALES DE OFICINA	REPROGRAMADOR GRANDE PARA LAJAS	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	326000914	2	UNIDAD	24	0,23	5,52	5,52	
								0	-	-	530804	MATERIALES DE OFICINA	MATERIALES DE PILAS PARA CALCULADORA	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3699000110	2	UNIDAD	24	1,64	39,36	39,36	
								0	-	-	530804	MATERIALES DE OFICINA	HOJAS DE PUNTA FINA	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	321491327	2	UNIDAD	24	0,37	3,70	3,70	
								0	-	-	530804	MATERIALES DE OFICINA	REPROGRAMADOR PARA PUNTA FINA	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3699000134	2	UNIDAD	80	0,31	25,50	25,50	
								0	-	-	530804	MATERIALES DE OFICINA	REPROGRAMADOR PARA PUNTA FINA	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3599000190	2	UNIDAD	48	0,76	36,48	36,48	
530804	MATERIALES DE OFICINA	MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3212920141	2	UNIDAD	52	0,99	103,48	530804	MATERIALES DE OFICINA	MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3212920140	2	UNIDAD	52	4,43	230,36	126,88	
530804	MATERIALES DE OFICINA	CALCULADORA	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	451300017	2	UNIDAD	10	8,22	82,20	530804	MATERIALES DE OFICINA	CALCULADORA TIPO SIMULADORA	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	451300017	2	UNIDAD	10	13,00	130,00	47,80	
530804	MATERIALES DE OFICINA	CARPETA TIPO ACCORDION	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	429940028	2	UNIDAD	36	8,89	32,04	530804	MATERIALES DE OFICINA	ARCHIVADOR TIPO ACCORDION	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	429940026	2	UNIDAD	2	5,78	184,96	152,92	
530804	MATERIALES DE OFICINA	CAJETA DE EMBALAJE	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3692000117	2	UNIDAD	36	0,36	40,96	530804	MATERIALES DE OFICINA	CAJETA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 40 X 30 X 20	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3692000117	2	UNIDAD	100	0,66	66,00	17,04	
530804	MATERIALES DE OFICINA	CAJETA MASKING	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3692000120	2	UNIDAD	36	0,68	24,48	530804	MATERIALES DE OFICINA	CAJETA MASKING 40 X 30 X 20	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3692000120	2	UNIDAD	36	1,56	56,16	31,68	
530804	MATERIALES DE OFICINA	CLIP ESTANDAR 43 MM METALICO	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	4299500113	2	UNIDAD	100	0,71	71,00	530804	MATERIALES DE OFICINA	CLIP ESTANDAR 43 MM METALICOS	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	4299500113	2	UNIDAD	100	0,83	83,00	10,00	
530804	MATERIALES DE OFICINA	CUADERNO SUPLEN UNIVERSITARIO CUADERNO 100 HOJAS	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3260000116	2	UNIDAD	30	0,22	30,60	530804	MATERIALES DE OFICINA	CUADERNO SUPLEN UNIVERSITARIO 100 HOJAS	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3260000116	2	UNIDAD	30	1,65	49,50	18,90	
530804	MATERIALES DE OFICINA	ESTILETE	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3699000141	2	UNIDAD	36	0,40	37,64	530804	MATERIALES DE OFICINA	ESTILETE REFORZADO PUNTA METALICA	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3699000141	2	UNIDAD	36	0,80	28,80	11,16	
530804	MATERIALES DE OFICINA	HOJAS DE OFICINA	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	321491326	2	UNIDAD	30	0,36	7,20	530804	MATERIALES DE OFICINA	HOJAS DE OFICINA 10 X 15 CM T 11	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	321491326	2	UNIDAD	30	0,37	7,40	0,20	
530804	MATERIALES DE OFICINA	MARCADOR COLOR NEGRO PUNTA FINA	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3699000190	2	UNIDAD	50	0,39	39,50	530804	MATERIALES DE OFICINA	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3699000190	2	UNIDAD	48	0,62	29,76	10,26	
530804	MATERIALES DE OFICINA	MARCADOR SACRAGRAPAS	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3699000148	2	UNIDAD	24	2,15	51,60	530804	MATERIALES DE OFICINA	MARCADOR SACRAGRAPAS 10 MM INDUSTRIAL	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3699000140	2	UNIDAD	24	5,98	143,52	91,92	
530804	MATERIALES DE OFICINA	MATERIALES SOBRE MANILA DE OFICINA F4	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	2	UNIDAD	300	0,06	18,00	530804	MATERIALES DE OFICINA	MATERIALES SOBRE MANILA DE OFICINA F4	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	2	UNIDAD	300	0,10	30,00	12,00	
530804	MATERIALES DE OFICINA	MATERIALES SOBRE MANILA DE OFICINA F6	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3212920152	2	UNIDAD	100	0,08	8,00	530804	MATERIALES DE OFICINA	MATERIALES SOBRE MANILA DE OFICINA F6	Beca	CATALOGO ELECTRONICO	3212920152	2	UNIDAD	100	0,12	36,00	28,00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				1.838,74			

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: sonnia.morales@iess.gob.ec, alexander.amaguana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0183-R

Machala, 09 de julio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo
TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA

Referencias:

- IESS-CSB-POL-2025-2862-M

Anexos:

-
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0298110001751984019.xls
- certificado_fundamentos_somnia_morales0159288001751984018.pdf
- certificado_fundamentos_orellana_gonzalez_anabel.pdf
- cedula_presupuestaria_5308040514696001751984017.pdf
- iess-csb-pol-2025-2709-m.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico0552118001751984018.doc
- iess-csb-pol-2025-2845-m.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico.pdf
- iess-dnpl-2025-0075-m0293109001751984020.pdf
- resolución_nro__iess-dg-2025-0002-r0624699001751984020.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edison Xavier Espinosa Luna
Técnico Informático

Señorita
Anabel Patricia Orellana Gonzalez
Auxilia de Enfermería